

ACAYUCAN, VER.

**INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Acayucan, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

Sin embargo, una vez transcurrido el plazo legal para dar atención al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, los representantes del H. Ayuntamiento de Acayucan, Ver., no acudieron a dar cumplimiento al Decreto en comento.

Por lo anterior y en vista de no existir documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se reitera el resultado vertido en dicho Informe, mismo que se indica en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	9
Limitaciones	4
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	5
Salvedades	2
Incumplimiento de Ordenamientos legales	2
Total	22

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS

DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

No.	No.		CONCEPTO		
	REF. OBS.	REF. ORFIS			
1	3	AP	Registraron ingresos por concepto de donativos en especie que abajo se señalan, cuyos montos no coinciden con los importes reportados por PEMEX.		
			<u>CONCEPTO</u>	<u>INGRESO SEGÚN AYUNTAMIENTO</u>	<u>DONATIVO SEGÚN DEPENDENCIA</u>
			320 toneladas de asfalto AC-20	\$3,410	\$ 813
			20,000 litros de gasolina magna	122	118
			20,000 litros de diesel	<u>114</u>	<u>99</u>
			TOTAL	\$3,646	\$1,030
			Adicional a lo anterior, la parte reconocida por el H. Ayuntamiento carece de soporte documental de su aplicación.		
2	6	14AMS	Existen diferencias entre los Actos Registrales informados al ORFIS por la Dirección General del Registro Civil del Estado y los reportados por el H. Ayuntamiento a la citada Dirección, mismas que se detallan a continuación:		
			<u>TIPO DE FORMATO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>AYUNTAMIENTO</u>
			Matrimonio	398	600
3	7	AMS	El saldo al cierre del ejercicio de las cuentas por cobrar que abajo se indican, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores y no fue recuperado.		
			<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	
			1105-10-14000 Productos por renta de bienes municipales	\$947	
4	10	AMS	El saldo al cierre del ejercicio de la cuenta de caja que abajo se indica, refleja un importe que proviene del ejercicio anterior y no hay evidencia de que haya sido entregado dicho saldo a la administración municipal actual.		
			<u>CUENTA</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>	
			1101-10-02000 Caja general administración 2000-2004	\$139	

No.	No.		CONCEPTO															
	REF. OBS.	REF. ORFIS																
5	14	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$41,261, egresos por \$41,093, y un remanente presupuestal por \$168; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$485 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) Obtuvieron recursos por financiamiento externo con Banobras por \$8,650 cuyo registro contable sólo se efectuó mediante el reconocimiento del pasivo correspondiente, sin efectuar el registro en la cuenta de ingresos. c) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$1,794, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. d) Obtuvieron depósitos otorgados en garantía por \$7, que no fueron devueltos al cierre del ejercicio. <u>Egresos</u> e) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005. <table><thead><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Préstamos IPE</td><td>\$ 8</td></tr><tr><td>Deudores diversos</td><td>366</td></tr></tbody></table> f) Con recursos provenientes del ejercicio anterior, efectuaron erogaciones por los conceptos indicados a continuación, que no fueron presupuestados ni registrados en la partida de gasto correspondiente, ya que la afectación contable se hizo mediante la cancelación de la cuenta de pasivo que se indica. <table><thead><tr><th><u>CONCEPTO</u></th><th><u>MONTO</u></th><th><u>PARTIDA EN QUE SE REGISTRÓ</u></th></tr></thead><tbody><tr><td>Pago de retenciones de ISR</td><td>\$304</td><td>Ramos ajenos</td></tr><tr><td>Pago del 2% sobre nóminas del ejercicio 2004</td><td>50</td><td>Ramos ajenos</td></tr></tbody></table> Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un remanente de \$10,376. <i>Derivado de la documentación presentada por el H. Ayuntamiento para solventar las observaciones, se modificó el remanente determinado a \$10,742</i>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	Préstamos IPE	\$ 8	Deudores diversos	366	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PARTIDA EN QUE SE REGISTRÓ</u>	Pago de retenciones de ISR	\$304	Ramos ajenos	Pago del 2% sobre nóminas del ejercicio 2004	50	Ramos ajenos
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>																	
Préstamos IPE	\$ 8																	
Deudores diversos	366																	
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>PARTIDA EN QUE SE REGISTRÓ</u>																
Pago de retenciones de ISR	\$304	Ramos ajenos																
Pago del 2% sobre nóminas del ejercicio 2004	50	Ramos ajenos																
5																		

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
6	17	2RMS	De las obras que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes: a) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada. c) Validación de la Dependencia Normativa que corresponda. d) Acta de Integración del Comité Comunitario. e) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité Comunitario. f) Acta de Delegación de Facultades.
			<u>OBRA</u> <u>DESCRIPCIÓN</u> <u>DOCUMENTO FALTANTE</u>
			019 Construcción y pavimentación hidráulica, a c. Chapultepec
			021 Construcción y pavimentación hidráulica, a c. Benito Fentanes
			026 Construcción y pavimentación hidráulica, a c. Araucarias
			027 Construcción y pavimentación hidráulica, a c. Robles
			028 Construcción y pavimentación hidráulica, a c. Dolores
			031 Construcción y pavimentación hidráulica, a c. Vázquez Gómez
			041 Construcción de pavimento asfáltico, camino d, e, f vecinal Vista Hermosa-Esperanza Malota
			042 Construcción de pavimento asfáltico, camino a, c, d, e, f vecinal Dehesa-Tierra Colorada-Loma de Vidrio
7	19	RMS	El saldo al cierre del ejercicio de la cuenta de bancos que abajo se indica, refleja un importe que proviene del ejercicio anterior y no hay evidencia de que haya sido entregado dicho saldo a la administración 2005-2007. <u>CUENTA</u> <u>MONTO DE REFERENCIA</u> 1103-20-04000 Bancomer 142404974 FISM 2004 \$ 225
2			

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
8	37	2RMS	De las obras que abajo se citan, faltan los documentos que se indican, señalados con las letras siguientes:

No.	No.		CONCEPTO																																																									
	REF. OBS.	REF. ORFIS																																																										
			a) Acta de Entrega-Recepción a la comunidad que señale que la obra está terminada. d) Acta de Integración del Comité Comunitario. e) Acta Resolutiva y/o Solicitud de Obra del Comité Comunitario. f) Acta de Delegación de Facultades.																																																									
			<table><thead><tr><th>OBRA</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>DOCUMENTO FALTANTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>201</td><td>Construcción de aula en C.A.M. "Margarita Nieto Herrera"</td><td>a, d, e, f</td></tr><tr><td>206</td><td>Construcción de aula en jardín de niños bilingüe "Rosaura Zapata"</td><td>a</td></tr><tr><td>213</td><td>Construcción de aula en jardín de niños "Tlaloc"</td><td>a</td></tr><tr><td>214</td><td>Construcción de tres aulas en escuela primaria "Benito Juárez"</td><td>a, d, e, f</td></tr><tr><td>222</td><td>Construcción de aula en escuela primaria "Vicente Guerrero"</td><td>a</td></tr><tr><td>227</td><td>Construcción de aula en escuela primaria "Niños Héroes"</td><td>a</td></tr><tr><td>228</td><td>Construcción de aula en escuela primaria "Librado Rivera"</td><td>a</td></tr><tr><td>231</td><td>Construcción de aula en escuela primaria "Jaime Torres Bodet"</td><td>a</td></tr><tr><td>233</td><td>Construcción de aula en escuela primaria "Miguel Alemán"</td><td>a</td></tr><tr><td>234</td><td>Terminación de escuela primaria U.S.A.E.R.</td><td>a</td></tr><tr><td>235</td><td>Construcción de aula en escuela primaria "Francisco Villa"</td><td>a</td></tr><tr><td>237</td><td>Construcción de aula en escuela primaria "Josefa Ortiz de Domínguez"</td><td>a</td></tr><tr><td>238</td><td>Construcción de aula en Escuela Secundaria Técnica No. 140</td><td>d, e, f</td></tr><tr><td>240</td><td>Construcción de aula en escuela telebachillerato "Hidalgo"</td><td>a</td></tr><tr><td>241</td><td>Construcción de aula en escuela telesecundaria "Cuauhtémoc"</td><td>a</td></tr><tr><td>244</td><td>Construcción de aula en escuela telesecundaria "José Vasconcelos"</td><td>a</td></tr><tr><td>246</td><td>Construcción de cuatro aulas en escuela telebachillerato</td><td>a</td></tr><tr><td>249</td><td>Línea de conducción de Apaxta-Acayucan</td><td>a</td></tr></tbody></table>	OBRA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO FALTANTE	201	Construcción de aula en C.A.M. "Margarita Nieto Herrera"	a, d, e, f	206	Construcción de aula en jardín de niños bilingüe "Rosaura Zapata"	a	213	Construcción de aula en jardín de niños "Tlaloc"	a	214	Construcción de tres aulas en escuela primaria "Benito Juárez"	a, d, e, f	222	Construcción de aula en escuela primaria "Vicente Guerrero"	a	227	Construcción de aula en escuela primaria "Niños Héroes"	a	228	Construcción de aula en escuela primaria "Librado Rivera"	a	231	Construcción de aula en escuela primaria "Jaime Torres Bodet"	a	233	Construcción de aula en escuela primaria "Miguel Alemán"	a	234	Terminación de escuela primaria U.S.A.E.R.	a	235	Construcción de aula en escuela primaria "Francisco Villa"	a	237	Construcción de aula en escuela primaria "Josefa Ortiz de Domínguez"	a	238	Construcción de aula en Escuela Secundaria Técnica No. 140	d, e, f	240	Construcción de aula en escuela telebachillerato "Hidalgo"	a	241	Construcción de aula en escuela telesecundaria "Cuauhtémoc"	a	244	Construcción de aula en escuela telesecundaria "José Vasconcelos"	a	246	Construcción de cuatro aulas en escuela telebachillerato	a	249	Línea de conducción de Apaxta-Acayucan	a
OBRA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO FALTANTE																																																										
201	Construcción de aula en C.A.M. "Margarita Nieto Herrera"	a, d, e, f																																																										
206	Construcción de aula en jardín de niños bilingüe "Rosaura Zapata"	a																																																										
213	Construcción de aula en jardín de niños "Tlaloc"	a																																																										
214	Construcción de tres aulas en escuela primaria "Benito Juárez"	a, d, e, f																																																										
222	Construcción de aula en escuela primaria "Vicente Guerrero"	a																																																										
227	Construcción de aula en escuela primaria "Niños Héroes"	a																																																										
228	Construcción de aula en escuela primaria "Librado Rivera"	a																																																										
231	Construcción de aula en escuela primaria "Jaime Torres Bodet"	a																																																										
233	Construcción de aula en escuela primaria "Miguel Alemán"	a																																																										
234	Terminación de escuela primaria U.S.A.E.R.	a																																																										
235	Construcción de aula en escuela primaria "Francisco Villa"	a																																																										
237	Construcción de aula en escuela primaria "Josefa Ortiz de Domínguez"	a																																																										
238	Construcción de aula en Escuela Secundaria Técnica No. 140	d, e, f																																																										
240	Construcción de aula en escuela telebachillerato "Hidalgo"	a																																																										
241	Construcción de aula en escuela telesecundaria "Cuauhtémoc"	a																																																										
244	Construcción de aula en escuela telesecundaria "José Vasconcelos"	a																																																										
246	Construcción de cuatro aulas en escuela telebachillerato	a																																																										
249	Línea de conducción de Apaxta-Acayucan	a																																																										
9	38	RMS	Mediante acción número 323 adquirieron dos retroexcavadoras usadas por un monto total de \$800, de las cuales no presentaron, el avalúo elaborado por persona o entidad autorizada y la garantía de funcionamiento.																																																									
2																																																												

Limitaciones

1. **Referencia Limitación 1.-** Padrón de contribuyentes del impuesto predial por cobrar al 31 de diciembre de 2005, por lo que no fue posible determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros a dicha fecha por un monto de \$4,394.
2. **Referencia Limitación 2.-** Inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.
3. **Referencia Limitación 3.-** Productos por renta de bienes municipales por cobrar al 31 de diciembre de 2005 por lo que no fue posible determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros a dicha fecha por un monto de \$947.
4. **Referencia Limitación 4.-** Expediente de litigios y demandas en proceso así como de resoluciones dictadas.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Base de Registro.
- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Importancia Relativa.
- e) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.

2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.			CONCEPTO																								
No.	REF. OBS.	REF. ORFIS																									
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO																								
1	2	32L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.																								
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE																								
2	3	L	Efectuaron adquisiciones de bienes y servicios que abajo se citan, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica; sin embargo, dichas adquisiciones se encuentran autorizadas a través de dictámenes de procedencia, las cuales se encuentran firmadas por los Ciudadanos Judith Fabiola Vázquez Saut, Presidente Municipal, Mario Domínguez Montero, Síndico, José Juan Guillén Tapia, Regidor Primero, Cuauhtémoc Juan Vázquez, Regidor Segundo, Magdaleno Reyes Morales, Regidor Tercero, Benjamín Fernández Mateo, representante de la sociedad civil, todos integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de Acayucan, Veracruz; Ciudadano Jorge Piana Benavides y Sandra González Navarro, Director de Obras públicas y Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyo dictamen muestra un análisis de precios y concluye que se están obteniendo las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento, sin justificar plenamente que tal omisión se sujete a lo establecido en el artículo 15 y 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. <i>Licitación Pública.</i> <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>MONTO DE REFERENCIA</th></tr><tr><td>(FISM, FAFM e INGRESOS MUNICIPALES)</td><td></td></tr><tr><td>Cemento</td><td>\$15,403</td></tr><tr><td>Materiales para construcción</td><td>6,208</td></tr><tr><td>(FISM y FAFM)</td><td></td></tr><tr><td>Arrendamiento maquinaria</td><td>1,423</td></tr><tr><td><i>Licitación Simplificada.</i></td><td></td></tr><tr><td>(FAFM)</td><td></td></tr><tr><td>Tabique</td><td>\$340</td></tr><tr><td>Teja</td><td>330</td></tr><tr><td>Equipo de cómputo</td><td>127</td></tr><tr><td>Maquinaria</td><td>167</td></tr></table>	CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA	(FISM, FAFM e INGRESOS MUNICIPALES)		Cemento	\$15,403	Materiales para construcción	6,208	(FISM y FAFM)		Arrendamiento maquinaria	1,423	<i>Licitación Simplificada.</i>		(FAFM)		Tabique	\$340	Teja	330	Equipo de cómputo	127	Maquinaria	167
CONCEPTO	MONTO DE REFERENCIA																										
(FISM, FAFM e INGRESOS MUNICIPALES)																											
Cemento	\$15,403																										
Materiales para construcción	6,208																										
(FISM y FAFM)																											
Arrendamiento maquinaria	1,423																										
<i>Licitación Simplificada.</i>																											
(FAFM)																											
Tabique	\$340																										
Teja	330																										
Equipo de cómputo	127																										
Maquinaria	167																										
2																											

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Acayucan, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Acayucan, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.